



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

CÉDULA

Siendo las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE SINALOA PARA ELEGIR CONSEJO ESTATAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/166/2017._____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional._____ **DOY FE.**

ATENTAMENTE


**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México a 11 de agosto de 2017
SG/166/2017

Sebastián Zamudio Guzmán
Presidente del Comité Directivo
Estatad de Sinaloa
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 04 febrero de 2014 fue electo el Consejo Estatal de Sinaloa para el periodo 2014 - 2017.
- II. El 12 de julio 2017, el Comité Directivo Estatal de Sinaloa llevó a cabo su Cuarta Sesión Extraordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2017 - 2019, a celebrarse conforme a lo siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Sinaloa	22 de Octubre de 2017	8:00Hras	Salón "Vía Esperanza Eventos"	Blvd. Pedro Infante #2375, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80200, Culiacán, Sinaloa.

- III. El Comité Directivo Estatal de Sinaloa solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria a la Asamblea Estatal señalada en el resultando II, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Por su parte el artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, señala que el Consejo Estatal se renovará en el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
5. El artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
6. El Artículo 2 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Estatal deberá publicarse al menos con 60 días de anticipación a la fecha de su celebración, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.
7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha que señala en el resultando II, la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Estatales, deben publicarse a más tardar el 11 de agosto de 2017, a fin de contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de cada uno de los procesos normativos que implica la elección del Consejo Estatal, tales como la evaluación de aspirantes, asambleas

municipales, entre otros, sin embargo en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección de Consejeros Estatales en Tamaulipas.

9. La celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, para elegir a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2017 - 2019, a celebrarse conforme a lo siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Sinaloa	22 de Octubre de 2017	8:00Hras	Salón "Vía Esperanza Eventos"	Blvd. Pedro Infante #2375, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80200, Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Sinaloa.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa informe la presente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Sinaloa.



CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL**